Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

# AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE "CONTRATO DE ASISTENCIA DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES Y CORPORATIVOS

## 1. OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse el contrato de asistencia de Póliza de Seguro de vida y accidentes para empleados municipales y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barañáin (Corporativos), actualmente reflejado en los convenios de empleados laborales (publicado en el BON nº 167, de 30 de agosto de 2013) y funcionarios (publicado en el BON nº 84, de 2 de mayo de 2014), vigentes en la actualidad.

Las mismas coberturas se hacen extensivas a los Corporativos y a cuantos trabajadores tenga el Ayuntamiento en cada momento durante la vigencia del contrato, debiendo considerar que existen cuatro puestos en plantilla de libre designación y, además, se vienen realizando contrataciones temporales de personas pertenecientes a colectivos específicos (jóvenes desempleados, empleo social…) en un número aproximado de entre 5 y 10 personas al año y con una duración media de los contratos de entre 3 y 6 meses.

Visto el objeto del contrato en las prescripciones técnicas, así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo II del Decreto Foral 25/2009, de 30 de marzo, por el que se adapta la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a lo nuevos umbrales comunitarios el mismo se encuadra en:

| | |
|---|---|
| CPV | 665100008 Servicio de seguros; |
| CPV complementarios: | 665110005 Colectivos de vida |
| | 665121003 Colectivos de Accidentes. |

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, asumiendo la delegación de competencia del Sr. Alcalde y la unidad gestora es el Área de Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

## 3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

La prima máxima anual, correspondiente a las coberturas para los empleados y corporativos existentes en este momento, será el valor de licitación, y asciende a 28.000 €, exentos de IVA.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

Un 10 % del importe que se podrá incrementar sin modificación del contrato, por la alteración en número y características de los asegurados.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación, así como la prima correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros según normativa vigente.

Asimismo, serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros que, en su caso, realice la actividad de mediación con el Ayuntamiento de Barañáin. Actualmente los servicios de corretaje son a cargo de “MARSH S.A.”

## 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su firma, prevista para el 1 de marzo de 2017, hasta final del año 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse año a año por tres años más permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación. No se permitirá revisión de precios excepto lo relativo al incremento o disminución de los colectivos así como a la edad de sus integrantes.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace notificación escrita en contrario por alguna de las partes, éste quedará automáticamente prorrogado.

No obstante, su adjudicación y las sucesivas prórrogas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviere con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, el adjudicatario deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Barañáin, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa, y sin perjuicio del derecho que le asiste al Ayuntamiento de Barañain a declararlo desierto.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## 6. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

### 6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

### 6.2 Uniones de empresarios y licitadores en participación

***- Uniones temporales de empresas.***

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

***- Licitadores en participación***

Se podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición u oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente,

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) Plaza Consistorial s/n, Barañáin, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo** indicado en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, el interesado deberá remitir, antes de que finalice el plazo indicado en el anuncio de licitación, el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío, bien mediante correo electrónico indicando en el asunto: "*OFERTA: Seguro vida y accidentes",* a las direcciones info@baranain.com y czubeldia@baranain.com o mediante Fax al número 948181308. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono **y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc..., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la inscripción *"Proposición para participar en el procedimiento para la contratación de seguro de vida y accidentes de Barañáin".*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

## 8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.

Únicamente se puntuará aquellos términos expresados que se justifiquen documentalmente en la presentación.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos, que deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

**Sobre Nº 1: Documentación Administrativa.**

Este sobre, referido a la documentación general acreditativa de la capacidad, solvencia y personalidad, contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.

2. Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II ó III que se adjuntan al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.

3. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos,

- **Solvencia económica y financiera**: deberá acreditarse al menos por uno de los siguientes medios:

a. Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador, o en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica o profesional**: Deberá acreditarse por los siguientes medios:

a. Relación de los principales contratos de seguros, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
b. Se deberá aportar certificado de un contrato o contratos con Administraciones Públicas, de un importe anual total igual o superior a 15.000 euros, referido al objeto del contrato. Avalado por cualquier prueba admisible en derecho.

4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

**Sobre Nº 2: Documentación Técnica.**

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y que cumplan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (excepto la proposición económica).

**Sobre Nº 3: Propuesta Económica.**

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo IV a este condicionado, será única, y en ella se hará constar el importe total de la prima, que no deberá superar el valor de licitación anual. Incluyendo cualquier impuesto, tasa o coste de cualquier tipo que graven el contrato sin que, por tanto puedan repercutirse éstos como parte independiente.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al valor de licitación.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ***OFERTA ECONÓMICA:*** | ***50 puntos*** |
| ***MEJORAS TÉCNICAS:*** Introducidas por el licitador en las propuestas de Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes sobre el mínimo exigible contenido en el pliego de prescripciones técnicas…… | ***47 puntos*** |
| Aumento de los capitales cubiertos: En cada apartado, si se duplica el capital, a la parte incrementada se asignarán los 7,5 o 10 puntos correspondientes y, al resto de incrementos inferiores, la puntuación proporcional al incremento. Si el incremento es superior al doble, se le dará la misma puntuación que a éste……<br><br>a) Seguro de vida<br>• Capital asegurado por fallecimiento…….. Hasta 7,5 puntos<br>• Capital asegurado por incapacidad permanente absoluta. Hasta 7,5 puntos<br><br>b) Seguro de accidentes.<br>• Capital asegurado por fallecimiento……..Hasta 10 puntos. | *25 puntos.* |
| Inclusión de las siguientes garantías *Los puntos se asignarán a la compañía que ofrezca el límite/capital más alto, y al resto proporcionalmente*:<br>• Adaptación de vivienda y vehículo por incapacidad permanente mínimo de 3.000 euros…….. Hasta 3 puntos.<br>• Adelanto y cobertura de gastos de sepelio……. Hasta 3 puntos.<br>• Muerte simultánea de cónyuge, pareja de hecho o persona unida al asegurado por análoga relación de afectividad, con el mismo capital contratado para la garantía de fallecimiento……. Hasta 3 puntos.<br>• Renta de escolarización de 1.082,00 €/año por cada hijo de la persona asegurada durante la edad comprendida entre los 4 y 22 años, caso de fallecimiento en activo de la persona asegurada…….. Hasta 3 puntos. | *12 puntos* |
| Participación en Beneficios en la póliza de accidentes……..<br>Se valorarán las fórmulas de Participación en Beneficios por siniestralidad otorgando la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje participación, siempre que ésta no sea inferior a un 15%, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta. | *5 puntos* |
| Participación en Beneficios en la póliza de vida……<br>Se valorarán las fórmulas de Participación en Beneficios por siniestralidad otorgando la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje participación, siempre que ésta no sea inferior a un 15%, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta. | *5 puntos* |
| ***CRITERIOS DE IGUALDAD QUE INCORPORA LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:*** *prácticas concretas, reconocidas en convenio y/o en un plan de conciliación de la empresa, sobre conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla……* | ***3 puntos*** |
| ***TOTAL PUNTUACIÓN.....*** | ***100 puntos*** |

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

**Valoración de la oferta económica**: **Hasta 50 puntos**

Criterio de valoración de la oferta económica: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 30%. Las bajas entre el 30% y el 50 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 50% obtendrán la misma puntuación que las bajas del 50 %.

Fórmula para:

| | |
|---|---|
| $P = 1{,}5 \times b$ | cuando $b \leq 30$ |
| $P = 45 + 0{,}25\ (b-30)$ | cuando $30 \leq b \leq 50$ |

Siendo:

p = Puntuación económica obtenida por cada oferta.
b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

Los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá, tal y como dispone el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente a los licitadores afectados, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 10. MESA DE CONTRATACION

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de esta última Ley.

La composición de la Mesa de Contratación, ex artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

| | | |
|---|---|---|
| 1.- Presidente: Sr. Alcalde en funciones: | | D. Jose Ignacio Lopez Zubicaray |
| | *Suplente:* | *Consuelo De Goñi Desojo.* |
| 2.- Vocal Técnico del Área de personal: | | Cristina Iribarren |
| | *Suplente:* | *Ana Urchaga* |
| 3.- Vocal: el Sr. Interventor del Ayuntamiento: | | Felix Garcia. |
| 4.- Vocal: Tesorera-Jefa de Compras del Ayuntamiento: | | Cristina Zubeldia. |
| 5.- Vocal-Secretario: el del Ayuntamiento de Barañáin: | | Enrique Mateo Sanz |
| | *Suplente:* | *Guillermo Ruano* |

## 11. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación del sobre nº 1 "Documentación administrativa", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación correspondiente al sobre de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto de apertura pública de los sobres de "oferta económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, incluido el de la oferta o proposición económica, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa de contratación, requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de personas

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

físicas- que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso excluido de la licitación e imponiéndose una penalidad del 2% del precio de licitación y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente adjudicataria con mejor puntuación que acredite los requisitos de capacidad e inexistencia de causas exclusión para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:
- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Barañáin. Si el licitador se halla domiciliado en Barañáin, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## 12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vistos los informes técnicos previos correspondiente y la propuesta que en tal sentido efectúe la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna si transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación**.** La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

## 13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación dentro del plazo máximo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos:

1. Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y D.N.I. de la persona apoderada. Sí el adjudicatario fuere persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
2. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

3. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Barañain la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación, que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se deberá constituir una fianza complementaria del 5% del precio de adjudicación de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

4. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 300.000 euros.

5. Justificación de las titulaciones académicas, experiencia profesional, competencia lingüística y certificados del personal que va a ejecutar el contrato, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

6. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

7. Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas que se emitan, derivadas de éste contrato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación.

La falta de aportación de la documentación aludida en dicho plazo podrá dar lugar a la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación en su caso de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. No obstante lo anterior, se podrá optar igualmente por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación en ese caso del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

## 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con efectos desde el 1 de marzo de 2017.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguiente a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## 15.- ABONO DE LA PRIMA ANUAL, REGULARIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La prima correspondiente a cada año (para 2017 será de 306 días) se abonará en pago único la factura generada por los asegurados existentes al inicio de cada periodo. El pago de las primas se efectuará al Corredor o mediante facturación electrónica para aquellos importes en los que haya obligatoriedad según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el Registro Municipal.

A la finalización de cada año se presentará por el adjudicatario en el plazo de un mes desde el envío de la información de altas y bajas de asegurados por parte del responsable municipal, la regularización de la prima si procede, así como la participación en beneficios por siniestralidad que corresponda. Para éstos ajustes se considerará el mismo plazo de pago o cobro según proceda, establecido para la prima anual.

## 16. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## 17. EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

## 18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

## 19.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las anteriores cláusulas sociales, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## 20.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de los incumplimientos a que se refiere la cláusula anterior, que se regirán por lo establecido en la misma, todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento de Barañáin.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

**1. Faltas leves:**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

a) El retraso o suspensión inferior a tres días, negligencia o descuido, en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

b) La ligera incorrección en la prestación del servicio.

c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

**2. Faltas graves:**

Son faltas graves imputables a la empresa:

a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas, la negligencia o descuido continuado.

b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

**3. Faltas muy graves:**

Son faltas muy graves del adjudicatario del contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.

c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

A) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.

B) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.

C) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.

D) La acumulación de cuatro faltas graves en el período de un año podrá dar lugar a la resolución de contrato.

E) Asimismo, la comisión de tres faltas graves o dos muy graves en seis meses podrá lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y de la obligación del adjudicatario de pagar la multa.

F) La reiteración de faltas graves o muy graves, supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## 21.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

## 22. MODIFICACION DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

Se contempla la posibilidad de alteración del precio por variación del número de asegurados y sus características, que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla para la selección de procedimiento de contratación, considerando un máximo del 10% del precio de adjudicación del contrato.

## 23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y DE VIDA PARA EL PERSONAL Y LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN. SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

## 24. ASEGURADOS

El grupo asegurado lo conformarán la totalidad de los empleados del Ayuntamiento de Barañáin y los miembros de la Corporación.

El promedio de personas aseguradas según los datos que obran en el registro de Personal del Ayuntamiento de Barañáin relativos a la anualidad anterior es el siguiente:

- Empleados municipales. Según Anexo V: 136
- Miembros de la Corporación: 21 (Datos actuales en Anexo VI)

Las coberturas se extenderán a cuantos trabajadores tenga el Ayuntamiento en cada momento durante la vigencia del contrato, incluyendo los puestos en plantilla de libre designación y, las contrataciones temporales de personas pertenecientes a colectivos específicos (jóvenes desempleados, empleo social…) en un número aproximado de entre 5 y 10 personas al año y con una duración media de los contratos de entre 3 y 6 meses.

Se considerará asegurado cualquier otro personal que tenga derecho a este seguro de conformidad con las normas pasadas, presentes y futuras o así se establezca por el organismo competente o sentencia judicial firme. Así mismo, se entienden también incluidas en el seguro las personas que en el futuro, dentro del periodo de duración del contrato de seguro, adquieran cualquier de las condiciones anteriormente señaladas.

En todo caso se considera asegurado el personal que se encuentre en condición de:

- Discapacitado.
- En baja por incapacidad temporal.
- Que se encuentra en situación de incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal
- Que está tramitando expediente de invalidez.
- Miembros de la Corporación, que habiendo cumplido la edad ordinaria de jubilación permanezca en su cargo.
- Personal con contrato en suspenso debido a la concesión de una Invalidez con previsible mejoría que se encuentra a la espera de revisión de la incapacidad.
- Personal con contrato en suspenso por cualquiera de las circunstancias previstas en la legislación.

En consecuencia, para la consideración a efecto de la póliza, de una persona como miembro del grupo asegurado será prueba suficiente una certificación a tal extremo expedida por el Tomador.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## 25. COBERTURAS, CAPITALES ASEGURADOS Y RIESGOS EXCLUIDOS.

El seguro que se contrata cubrirá los siguientes riesgos, con las coberturas que se detallan a continuación:

| RIESGOS CUBIERTOS | CAPITALES CUBIERTOS |
|---|---|
| Cobertura de vida:<br>• Fallecimiento por cualquier causa<br>• Incapacidad Permanente Absoluta | <br>37.503,16 €<br>37.503,16 € |
| Cobertura de accidente 24 horas<br>• Fallecimiento por accidente<br>• Incapacidad Permanente Total<br>• Incapacidad Permanente Absoluta<br>• Incapacidad Permanente Parcial<br>• Gran Invalidez | <br>51.086,03 €<br>90.151,82 €<br>90.151,82 €<br>90.151,82 €<br>90.151,82 € |

Los Capitales Asegurados y en su caso las Garantías, así como el colectivo asegurado, podrán ser modificados de conformidad con la variación que experimente el compromiso del Ayuntamiento de Barañáin actualmente reflejado en los Acuerdos sobre condiciones de empleo del personal funcionario publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 84, de 2 de mayo de 2014 y en el Convenio Colectivo suscrito con el personal laboral del Ayuntamiento de Barañáin publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 167, de 30 de agosto de 2013.

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aun cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aun cuando la prima correspondiente a la variación, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

- **25. A) Con referencia a la cobertura de vida:**

FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento del Asegurado por causa de accidente o enfermedad, la Compañía Aseguradora indemnizará el capital asegurado por esta garantía.

A los efectos de la póliza que se contrate se hace expresamente constar que, para todos los Asegurados, deberá quedar cubierto el riesgo de suicidio desde el primer momento de su inclusión en el seguro.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

Se entiende por Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio, la situación física e irreversible provocada por accidente o enfermedad originada independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento personal de cualquier relación laboral o actividad profesional.

En el caso que la situación de Incapacidad Permanente Absoluta derivada de un accidente o enfermedad sea revisable por mejoría en los términos señalados por la legislación vigente, el abono de la prestación prevista quedará en suspenso y a expensas de lo que determine la revisión de la incapacidad por el órgano competente. Si la revisión tiene como efectos una mejoría con incorporación a la vida laboral, el siniestro se cerrará definitivamente sin abono de la indemnización. Si por contra, el órgano competente se ratifica en la incapacidad reconocida en su momento, se procederá a efectuar el pago inmediato de la indemnización oportuna, una vez acreditada dicha situación.

En el supuesto de que en el intervalo de tiempo existente entre el reconocimiento inicial de la incapacidad y el momento de la emisión del documento que refleje los efectos de dicha revisión se produzca el fallecimiento del asegurado, se procederá al abono a los herederos de la persona asegurada de la indemnización correspondiente a la incapacidad reconocida inicialmente.

RIESGOS EXCLUIDOS

Las exclusiones que, con carácter máximo, se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican y con esa misma redacción.

No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades generadas o accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

a) Para la garantía de fallecimiento:
- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicho Organismo.
- Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

b) En el caso de Incapacidad Permanente, serán de aplicación las siguientes exclusiones:
- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicho Organismo.
- Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños causados por riesgos extraordinarios que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

- Las consecuencias de guerra civil o internacional, declarada o no, conflictos armados u operaciones de carácter similar.
- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, química o biológica, ya sea directa o indirectamente.

CRITERIOS QUE HAN DE REGIR EN CASO DE SINIESTRO

Para la contingencia de fallecimiento (sea por enfermedad o causa accidental) se considera como fecha de ocurrencia del siniestro la fecha de fallecimiento.

Para la contingencia de Incapacidad Permanente Total o Absoluta (sea por enfermedad o causa accidental) se considera como fecha de ocurrencia del siniestro la fecha de efectos económicos de la Resolución Administrativa, Resolución de la Seguridad Social o de la Sentencia Judicial Firme.

No obstante lo anterior, expresamente se hace constar que, en el caso de que se hubiera producido un traspaso de póliza y existiera discrepancia entre el criterio de determinación de la póliza anterior y el de la nueva póliza, prevalecerá y se utilizará ésta, abonándose, por tanto, en la póliza nueva, con objeto de que no exista vacío de cobertura entre la póliza anterior y la presente.

- **25. B) Con referencia a la cobertura de accidentes:**

DEFINICION DE ACCIDENTE

Se entiende por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado, independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

Serán considerados como accidentes aquellos que sean calificados como tales por los organismos competentes así como también los siguientes:

a) Envenenamientos, asfixias o quemaduras producidas por aspiración involuntaria de gases.

b) Ingesta por error o por acto criminal de terceros de productos tóxicos o corrosivos.

c) Infecciones cuando el agente patógeno haya penetrado en el cuerpo por una lesión producida por un accidente cubierto por la póliza.

d) Insolaciones, congestiones, congelaciones u otras influencias de la temperatura o de la presión atmosférica, si el Asegurado ha estado expuesto a ellas a consecuencia del accidente.

e) Asfixia por inmersión.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

f) Consecuencias de todo tipo de mordedura de animales y picaduras de insectos.

g) Los ocurridos en acciones de legítima defensa así como los relacionados por deber de solidaridad humana.

h) Los sobrevenidos en situaciones de ataques de apoplejía, vahídos, desvanecimientos, síncopes, crisis epilépticas, enajenaciones mentales, inconsciencia o inconsciencia o sonambulismo.

i) Los derivados del uso de medios normales de locomoción terrestre, acuática o aérea, así como los derivados de la conducción de cualquier tipo de medio de transporte (ciclomotor, bicicleta, motocicleta, automóviles, turismos de uso particular, furgonetas y camiones), siempre que el asegurado posea el permiso de conducir adecuado al vehículo que conduzca.

j) Tienen la consideración de accidente las lesiones o muertes y sus consecuencias que tengan su origen en infarto, embolia, derrame cerebral y en otras similares, siempre y cuando así lo dictaminen los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales competentes de la Seguridad Social u Órganos que lo sustituyan.

k) Se incluyen todos los deportes practicados en calidad de aficionados.

l) Secuelas que tenga su origen en procesos traumáticos causados por accidente.

m) Todos aquellos hechos catalogados como accidentes por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias Firmes.

En consecuencia, la calificación de un hecho como accidente, el fallecimiento o la graduación de la incapacidad permanente vendrán determinadas por la regulación de la Seguridad Social y/o por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes.

DEFINICIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

A los efectos de esta póliza se entiende por enfermedad profesional la enfermedad contraída por el Asegurado a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro y que como tal sea reconocida por la Seguridad Social o autoridad laboral competente u órganos jurisdiccionales competentes.

Para su aceptación y, en consecuencia, su indemnización, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Seguridad Social, siendo necesario que los organismos competentes hayan reconocido y calificado la enfermedad como enfermedad profesional contraída a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del seguro.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

Por muerte por accidente se entenderá el fallecimiento de un Asegurado a causa de un accidente cubierto por la póliza y producido dicho fallecimiento de forma inmediata a aquel o en el transcurso de los cinco años siguientes a contar desde su fecha de ocurrencia.

En el caso de que el fallecimiento del Asegurado como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza se produzca con posterioridad al plazo citado de cinco años, para proceder a su indemnización se deberá acreditar fehacientemente que el fallecimiento es como consecuencia de dicho accidente.

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE

Se entiende por incapacidad permanente total para la profesión habitual la situación física irreversible provocada por accidente, originada independientemente de su voluntad, determinante de la total incapacidad del Asegurado para el mantenimiento de su actividad profesional habitual o de una actividad propia de su formación y conocimientos profesionales.

Para los miembros de la corporación se entenderá por profesión habitual la que ejerzan en el momento de ocurrencia del accidente o, en su caso, la que ejercieran con anterioridad a adquirir dicha condición. A estos efectos, constituirá prueba suficiente de la profesión habitual la que hubiera declarado en el Registro de Actividades y Patrimonio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE

Se entiende por tal la situación física irreversible provocada por accidente, originada independientemente de la voluntad del asegurado/a que sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal para la profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.

INCAPACIDAD PERMANENTE, ABSOLUTA Y TOTAL POR ACCIDENTE

Consiste en la situación física irreversible provocada por accidente originada independientemente de la voluntad del Asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento personal de cualquier relación laboral o actividad profesional.

En el caso que la situación de Incapacidad Permanente Absoluta o Permanente Total derivada de un accidente o enfermedad sea revisable por mejoría en los términos señalados por la legislación vigente, el abono de la prestación prevista quedará en suspenso y a expensas de lo que determine la revisión de la incapacidad por el órgano competente. Si la revisión tiene como efectos una mejoría con incorporación a la Accidentes laboral, el siniestro se cerrará definitivamente sin abono de la indemnización.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

Si por contra, el órgano competente se ratifica en la incapacidad reconocida en su momento, se procederá a efectuar el pago inmediato de la indemnización oportuna, una vez acreditada dicha situación.

En el supuesto de que en el intervalo de tiempo existente entre el reconocimiento inicial de la incapacidad y el momento de la emisión del documento que refleje los efectos de dicha revisión se produzca el fallecimiento del asegurado, se procederá al abono a los herederos de la persona asegurada de la indemnización correspondiente a la incapacidad reconocida inicialmente.

En el supuesto de que un empleado al que se le reconociese una Incapacidad Permanente por la que hubiese sido indemnizado por este contrato o anteriores, se incorporara a otro puesto de trabajo, procederá su inclusión o mantenimiento en la póliza en los términos previstos por el compromiso del Ayuntamiento con su personal y por extensión con el resto de los asegurados indicados en la Cláusula 24 de este Pliego.

GRAN INVALIDEZ

Es la situación del trabajador afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

PARTICULARIDADES DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE MONTEPÍO

Si a consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional cubierto por la póliza, el Asegurado precisara asistencia sanitaria, el Asegurador abonará los gastos en que incurriera por dicha asistencia sanitaria, durante el plazo y condiciones siguientes:

Gastos en régimen hospitalario o por servicios facultativos en régimen ambulatorio

El Asegurador abonará al Asegurado el coste de los servicios prestados por los facultativos que le atiendan en régimen ambulatorio, sin internamiento, o en régimen hospitalario, así como los derivados de cualquier tratamiento o intervención que precise dicho Asegurado mientras se encuentre hospitalizado, además del coste de los servicios de manutención y estancia y farmacia durante su hospitalización, hasta un máximo de 365 días consecutivos, a contar desde el mismo día de ocurrencia del accidente.

Otros gastos distintos a los médico/hospitalarios:

El Asegurador abonará los gastos que se detallan a continuación, hasta el importe fijado en el presente contrato, hasta un máximo de 365 días consecutivos, a contar desde el mismo día de ocurrencia del accidente.

**a) traslado urgente**. El realizado al Asegurado inmediatamente después del accidente hasta el centro hospitalario en el que se le practique la primera cura.
**b) desplazamiento.** Aquellos que durante el proceso de curación, deba realizar el Asegurado en un medio de transporte público acorde con las lesiones que padece.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

**c) asistencia domiciliaria.** La asistencia a domicilio prescrita por los médicos y realizada por una persona especializada, cuando el Asegurado no pueda valerse por sí mismo durante el proceso de curación y con el límite máximo de 60 días.
**d) adquisición e implantación** de las primeras prótesis ortopédicas, dentales, ópticas o acústicas que necesite el Asegurado por prescripción facultativa.
**e) alquiler o compra** de elementos auxiliares, tales como muletas, sillas de ruedas y análogos que deba utilizar el Asegurado por prescripción médica.
**f) rehabilitación física** por prescripción facultativa.
**g) medicamentos**. El coste de adquisición de medicinas prescritas médicamente durante el proceso de curación extrahospitalario.
**h) pruebas médicas.** El coste de los servicios complementarios prescritos por un facultativo al Asegurado durante el proceso de curación en régimen no hospitalario, tales como análisis, radiografías, resonancias, escáner y similares.
**i) estancia de un acompañante.** Los gastos facturados por el centro hospitalario como consecuencia de la manutención y estancia de un acompañante con el límite máximo de 72 horas.
**j) búsqueda y rescate** del Asegurado desaparecido.
**k) traslado** para inhumación en el lugar de residencia del Asegurado, cuando el accidente haya ocurrido en lugar distinto al de su provincia de residencia habitual.
**l) cirugía estética post-traumática**. La recuperación quirúrgica de defectos estéticos que hayan quedado tras la curación y siempre que se realicen en los doce meses siguientes.
**m) compensación económica** por deterioro o pérdida de prendas y complementos de vestir deteriorados o perdidos como consecuencia de un accidente que origine tratamiento médico al Asegurado.
En la compensación se tendrá en cuenta la depreciación derivada del uso y disfrute de la prenda o complemento.

Normas de aplicación en la asistencia sanitaria

**a)** Si se prestase la asistencia por facultativos u hospitales no aceptados expresamente por el Asegurador, éste reembolsará al Asegurado la mitad de los gastos generados y como máximo el límite establecido en el presente apartado.
No obstante, quedarán incluidos íntegramente los gastos que se deriven de la asistencia de urgencia o primeros auxilios, con independencia de quien los preste.
**b)** Los gastos derivados del mantenimiento artificial de las constantes vitales del Asegurado se abonarán durante un período máximo de 30 días.
**c)** La asistencia sanitaria cesará al producirse el fallecimiento o determinarse la incapacidad permanente y se abonará independientemente de estas coberturas.
**d)** Si la asistencia sanitaria también está garantizada mediante otros contratos de seguro, el Asegurador contribuirá al abono de los gastos incurridos en la proporción que exista entre el límite por él otorgado y la asistencia total obtenida por el Asegurado.
**e)** Los gastos de asistencia sanitaria amparados por la póliza no se abonarán al Asegurado si los mismos han sido abonados por otro seguro.
**f)** Si en el presente contrato se hubiera establecido una franquicia, el Asegurador abonará el pago de la indemnización en exceso de la misma y hasta los límites previstos en la presente póliza.
**g)** Para pólizas de duración inferior a un año, la asistencia sanitaria se prestará desde el día del accidente y se abonará hasta el alta médica y/o como máximo con el límite de un año.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

**h)** Para coberturas de duración inferior a un año, con independencia de la duración de la póliza, la asistencia sanitaria se prestará desde el día del accidente y se abonará hasta el alta médica y/o como máximo con el límite de un año.

RIESGOS EXCLUIDOS

Las exclusiones que, con carácter máximo, se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican y con esa misma redacción. No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades profesionales generadas o accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

a) Cuando el hecho causante sea catalogado como accidente laboral por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes las únicas exclusiones para todas las garantías de la póliza serán las siguientes:

- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicho Organismo.

- Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

b) Cuando el hecho causante no sea catalogado como accidente laboral las exclusiones de la póliza, para todas las garantías, son las siguientes:

- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicho Organismo.

- Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinflingida.

- La participación del Asegurado en actos delictivos.

- La práctica como profesional de cualquier deporte.

  A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio de vida.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

- Las consecuencias de guerra civil o internacional, declarada o no, conflictos armados u operaciones de carácter similar.

- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, química o biológica, ya sea directa o indirectamente.

DEVENGO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

Si la causa del siniestro es un accidente, queda expresamente establecido que, a efectos de la póliza que se contrate, la fecha de siniestro será para el fallecimiento la de ocurrencia de éste y para la Incapacidad la fecha de efectos económicos de la Resolución Administrativa, Resolución de la Seguridad Social o de la Sentencia Judicial Firme.

Si la causa del siniestro es una enfermedad profesional, y así ha sido declarado por los organismos públicos competentes, la fecha de siniestro será para el fallecimiento la de ocurrencia de éste y para la Invalidez, la fecha de efectos económicos de la misma.

No obstante lo anterior, expresamente se hace constar que, en el caso de que se hubiera producido un traspaso de póliza y existiera discrepancia entre el criterio de determinación de la póliza anterior y el de la nueva póliza, prevalecerá y se utilizará ésta, abonándose, por tanto, en la póliza nueva, con objeto de que no exista vacío de cobertura entre la póliza anterior y la presente

## 26. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

Los Asegurados quedan amparados por la presente póliza durante las 24 horas y en todo el mundo, tanto en su vida ordinaria y particular como en el ejercicio de su profesión.

## 27. CONDICIONES DE ADHESIÓN Y PERTENENCIA AL COLECTIVO.

1. Se acepta a todo el colectivo, sin más requisito que la Certificación expedida por el Ayuntamiento confirmando la inclusión del Asegurado en el Colectivo correspondiente con posterioridad a la ocurrencia y previa solicitud del adjudicatario.

2. Se considerará automáticamente asegurado por la póliza a toda persona que en el presente o en el futuro ostente la condición de empleado, miembro de la Corporación, así como el personal indicado en la Cláusula 24 del presente pliego.

3. Las coberturas garantizadas en las presentes Condiciones cesarán, en todo caso, al cumplir los asegurados la edad legal de jubilación, salvo en el caso de los Concejales, que no cesarán, por poder existir algún miembro de mayor edad.

4. No será necesario cumplimentar boletines de adhesión ni cuestionarios de salud alguno no siendo por tanto de aplicación exclusiones en virtud de enfermedades preexistentes ni similares.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

5. En el supuesto de cese, por cualquier causa, de pertenencia al Colectivo asegurado, se conservarán los derechos que se deriven de enfermedades y accidentes ocurridos durante la integración en dicho colectivo.

## 28. CLÁUSULA DE "ERROR ADMINISTRATIVO"

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios asegurados, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento de Barañáin, con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

## 29. REGULARIZACIÓN DE ALTAS Y BAJAS

Al final de cada anualidad el Ayuntamiento de Barañáin, remitirá las fechas de altas y bajas producidas durante el año, con datos de edades y sexo de los asegurados, para que desde la Compañía se calcule la liquidación y ajuste de prima. Dicha liquidación se realizará antes del 31 de marzo del año siguiente al liquidado.

## 30. VINCULACIÓN A LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

Dado el carácter de mejora voluntaria de las prestaciones de la Seguridad Social que la póliza que se desea contratar tiene, y su sujeción, en consecuencia, a las normas socio-laborales, el seguro se ajustará además de a lo determinado en el siguiente párrafo, a la normativa contenida en la Ley 50/1980, sobre Contrato de Seguro, y demás disposiciones en vigor.

Será vinculante para la determinación de la contingencia el grado de incapacidad o invalidez la decisión firme de los Órganos competentes, administrativos o judiciales, de la Seguridad Social, sobre el grado de invalidez que con arreglo a la normativa sociolaboral corresponda al trabajador, por hechos cubiertos por esta póliza.

## 31. BENEFICIARIOS

A) EN CASO DE FALLECIMIENTO

Los indicados seguidamente y en orden excluyente:

1. Los designados expresamente por el asegurado bien a través de declaración efectuada al asegurador, o los indicados en testamento o declaraciones de últimas voluntades.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

2. El cónyuge del asegurado, siempre que no exista separación legal, así como su pareja de hecho legalmente reconocida.

La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja.

3. Los hijos o descendientes del asegurado, naturales o adoptados, así como aquellos menores de edad que se encuentren bajo la protección del Asegurado en régimen de acogimiento preadoptivo, todos ellos por partes iguales.

4. Los padres o ascendientes del asegurado por partes iguales.

5. Hermanos por partes iguales.

6. Los herederos legales del asegurado, excluyendo en todo momento al Estado.

En caso de existir varios posibles beneficiarios, y salvo que el asegurado hubiere efectuado el reparto por anticipado entre ellos, se seguirán, por analogía, las reglas del Código Civil sobre la delación y llamamientos a la herencia.

Por la especial naturaleza de la presente póliza se conviene expresamente que el Tomador renuncia a la facultad de designación de beneficiario para la percepción de las prestaciones de este contrato concediéndola, con toda su eficacia y de forma permanente, a los Asegurados de la póliza.

Por este mismo hecho, la revocación de la designación de beneficiarios efectuada con anterioridad corresponderá a los Asegurados.

B) EN CASO DE INCAPACIDAD

En estos supuestos, será el propio asegurado el perceptor de la indemnización.

## 32. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE SINIESTRO

A) EN CASO DE FALLECIMIENTO:

1. Fotocopia del Certificado de Defunción.

2. Fotocopia del D.N.I. del asegurado y de los beneficiarios.

3. Fotocopia del Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad y fotocopia del último testamento del asegurado, si lo hubiera.

4. Designación de Beneficiarios para las pólizas de seguros que designa y firma del asegurado.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

5. Fotocopia del Libro de Familia, salvo que exista designación expresa de beneficiarios.

6. Carta de pago o declaración de exención del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (solamente en caso de los beneficiarios no residentes en Navarra).

7. En su caso, fotocopia del atestado de las diligencias previas e informe del Forense y, en su defecto, documentación acreditativa y fehaciente del fallecimiento por accidente.

B) EN CASO DE INCAPACIDAD:

1. Fotocopia de la resolución del INSS u organismo oficial competente, o de la sentencia judicial firme que la reconozca, en su caso expresando la Reserva de Puesto de Trabajo si la hubiera.

2. Fotocopia del D.N.I. del asegurado.

3. Fotocopia del dictamen propuesta del organismo competente.

4. Comunicación de datos al pagador para determinar la retención de IRPF.

5. Si lo hubiera, y en su caso, fotocopia del atestado con las diligencias previas y del informe del forense.

## 33. PLAZO PARA EL ABONO DE LOS SINIESTROS

La Compañía adjudicataria queda obligada a abonar la indemnización que corresponda en el plazo máximo de diez días laborales a partir del momento en que reciba la documentación completa del siniestro.

De no abonarse la indemnización al mes de dicha recepción, sin causa justificada, se aplicará el interés de mora previsto en la Ley de Contrato de Seguro.

Con independencia del momento de pago de la prima, el Asegurador vendrá obligado al pago de las indemnizaciones por siniestros que se hayan producido en el periodo de vigencia del seguro.

## 34. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS POR NO SINIESTRALIDAD

Se establece una participación en beneficios en función de siniestralidad favorable con arreglo a las siguientes normas:

1. La desviación favorable se determinará por diferencia entre las primas netas satisfechas, deducidos los correspondientes gastos de administración (a determinar por la licitadora en los criterios de adjudicación), en la anualidad del seguro y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo período.

2. Sobre la desviación favorable que resulte, se aplicará el porcentaje de Participación en Beneficios a determinar por la licitadora en los criterios de adjudicación.

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

3. La cantidad resultante se abonará al Ayuntamiento de Barañáin mediante talón nominativo o transferencia bancaria.

4. Asimismo, si en alguna anualidad el contrato fuera denunciado por alguna de las partes o no finalizara su vigencia por agotamiento de posibles prórrogas y correspondiera Participación en Beneficios por no siniestralidad, ésta sería satisfecha por la Entidad adjudicataria, según las citadas normas, sin que sea requisito necesario para ello la renovación del contrato.

5. En caso de que la desviación de siniestralidad fuese desfavorable, el Asegurador soportaría íntegramente la pérdida del año sin que el Tomador resulte perjudicado cuando se efectúen los reajustes de prima de tarifa de años sucesivos.

## 35. RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios y demás disposiciones complementarias.

Para la liquidación de los siniestros amparados bajo esta denominación, se establecerá el recargo legal correspondiente en la prima de seguro, tal y como dispone la Resolución de 28 de mayo de 2004 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.

**Barañáin, noviembre 2016**

*El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).*

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

Don _____,
documento nacional de identidad _____,
domicilio en _____,
teléfono _____, móvil,_____ fax _____
y email _____, en nombre propio o en representación de (según proceda) _____,
con domicilio en _____,
N.I.F. _____, Teléfono _____, Fax _____,
en relación al contrato de asistencia de Seguros de Vida y Accidentes para personal y Corporativos del Ayuntamiento de Barañain, EXPONE:

Que enterado del pliego de condiciones que rige el procedimiento de adjudicación de dicho contrato y conforme con el mismo,

SOLICITA: ser admitido en dicho concurso indicando que será el firmante o su representado quien formalice el contrato con el Ayuntamiento de Barañáin en caso de resultar adjudicatario.

Acompaña los tres sobres, de documentación administrativa, técnica y económica, conforme al pliego.

_____, a ____ de _____ de ____
( Firma )

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## ANEXO II
## (Documentación Personal para las personas físicas)

Don_____, D.N.I. nº _____, con domicilio en_____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de Don _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado de las condiciones para la adjudicación del contrato de asistencia de Seguros de Vida y Accidentes para personal y Corporativos del Ayuntamiento de Barañain, y asumiendo las mismas,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.
En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## ANEXO III
## (Documentación Personal para personas jurídicas)

Don_____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en_____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este
dato es de consignación obligatoria), en representación de _____
N.I.F: _____ con domicilio en _____,

Que, enterado de las condiciones para la adjudicación del contrato de asistencia de Seguros de Vida y Accidentes para personal y Corporativos del Ayuntamiento de Barañain, y asumiendo las mismas,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.
En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero....., con domicilio ..... C.P....., localidad....., teléfono....., Fax....., email,……..... en nombre propio o en representación de..... DNI/CIF....., con domicilio....., C.P..... , localidad..... Teléfono....., fax..... , email, …… enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el siguiente contrato,

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

**El precio ofertado IVA exento y resto de costos incluido, para a prima por un año completo de Seguros de Vida y Accidentes para personal y Corporativos del Ayuntamiento de Barañain es:**

**…….. € (en número)**

**…….euros (en letra)**

**En caso de no ser coincidentes se atenderá a lo indicado en letra.**

Este importe, se divide en función de los listados en:
Vida y accidentes personal funcionario (empleados/as del número 1 al 40):…… €
Vida y accidentes personal laboral (empleados/as del número 41 al 136):…… €
Vida accidentes Corporativos (21 en listado final):…… €

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Ayuntamiento de Barañáin
*Barañaingo Udala*
Navarra - *Nafarroa*

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

## ANEXO V

| PERSONAL EMPLEADO AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN A FECHA 23/09/2016 | | | |
|---|---|---|---|
| **Colectivo** | **Nº** | **Sexo** | **F. nacimiento** |
| **Funcionarios Montepío** | 1 | H | 24/05/1961 |
| | 2 | H | 26/12/1957 |
| | 3 | H | 27/04/1963 |
| | 4 | H | 27/11/1964 |
| | 5 | H | 01/07/1959 |
| | 6 | H | 11/07/1957 |
| | 7 | H | 31/01/1966 |
| | 8 | H | 04/05/1959 |
| | 9 | H | 18/02/1964 |
| | 10 | H | 17/02/1966 |
| | 11 | H | 07/05/1962 |
| **Funcionarios seguridad social** | 12 | M | 07/02/1977 |
| | 13 | H | 04/09/1980 |
| | 14 | H | 12/02/1985 |
| | 15 | M | 12/05/1959 |
| | 16 | M | 11/12/1973 |
| | 17 | H | 03/05/1975 |
| | 18 | H | 11/08/1980 |
| | 19 | M | 25/10/1964 |
| | 20 | M | 21/03/1970 |
| | 21 | H | 20/03/1968 |
| | 22 | H | 02/05/1960 |
| | 23 | H | 22/07/1966 |
| | 24 | H | 06/09/1971 |
| | 25 | H | 31/12/1971 |
| | 26 | H | 25/05/1984 |
| | 27 | H | 15/10/1973 |
| | 28 | M | 06/09/1958 |
| **Cont. Administrativos** | 29 | H | 08/08/1983 |
| | 30 | H | 07/02/1977 |
| | 31 | H | 27/10/1981 |
| | 32 | M | 29/06/1983 |
| | 33 | M | 01/04/1989 |
| | 34 | M | 07/15/1991 |
| | 35 | H | 12/02/1985 |
| | 36 | M | 19/09/1984 |

H- Hombre
M- Mujer

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 37 | M | 03/12/1976 |
| | 38 | M | 27/11/1978 |
| | 39 | H | 30/01/1973 |
| | 40 | H | 02/01/1988 |
| **Laborales fijos** | 41 | H | 07/05/1970 |
| | 42 | H | 11/01/1962 |
| | 43 | H | 03/08/1957 |
| | 44 | H | 01/06/1960 |
| | 45 | M | 05/06/1965 |
| | 46 | H | 14/05/1960 |
| | 47 | M | 06/09/1958 |
| | 48 | H | 18/02/1956 |
| | 49 | M | 21/09/1964 |
| | 50 | H | 23/12/1966 |
| | 51 | H | 17/01/1955 |
| | 52 | M | 06/11/1963 |
| | 53 | M | 24/05/1963 |
| | 54 | M | 29/04/1963 |
| | 55 | H | 13/03/1962 |
| | 56 | M | 03/04/1964 |
| | 57 | H | 12/02/1962 |
| | 58 | H | 11/06/1964 |
| | 59 | H | 06/09/1965 |
| | 60 | M | 17/07/1975 |
| | 61 | M | 21/11/1963 |
| | 62 | M | 21/07/1964 |
| | 63 | H | 24/04/1963 |
| | 64 | H | 03/11/1958 |
| | 65 | H | 30/03/1975 |
| | 66 | M | 27/05/1964 |
| | 67 | M | 03/11/1963 |
| | 68 | H | 09/10/1954 |
| | 69 | M | 17/04/1956 |
| | 70 | H | 05/09/1955 |
| | 71 | H | 07/09/1952 |
| | 72 | M | 20/11/1973 |
| | 73 | H | 11/01/1956 |
| | 74 | M | 03/04/1958 |
| | 75 | H | 05/09/1956 |
| | 76 | M | 09/11/1962 |
| | 77 | H | 29/04/1960 |

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 78 | M | 03/04/1957 |
| | 79 | M | 01/08/1965 |
| | 80 | M | 18/04/1959 |
| | 81 | M | 13/06/1964 |
| | 82 | H | 25/03/1966 |
| | 83 | M | 13/07/1964 |
| | 84 | M | 09/12/1966 |
| | 85 | M | 07/08/1966 |
| | 86 | H | 01/07/1961 |
| | 87 | H | 29/06/1952 |
| **Laborales temporales** | 88 | H | 02/10/1958 |
| | 89 | H | 30/08/1959 |
| | 90 | M | 17/02/1971 |
| | 91 | M | 29/08/1975 |
| | 92 | H | 10/06/1994 |
| | 93 | M | 18/04/1980 |
| | 94 | M | 28/09/1957 |
| | 95 | M | 25/09/1971 |
| | 96 | M | 29/11/1963 |
| | 97 | M | 31/01/1989 |
| | 98 | M | 28/06/1959 |
| | 99 | M | 09/10/1970 |
| | 100 | H | 15/04/1986 |
| | 101 | H | 02/07/1974 |
| | 102 | M | 13/09/1980 |
| | 103 | H | 09/07/1981 |
| | 104 | M | 19/09/1971 |
| | 105 | H | 14/01/1972 |
| | 106 | H | 14/11/1958 |
| | 107 | H | 15/01/1982 |
| | 108 | M | 29/11/1987 |
| | 109 | M | 10/11/1980 |
| | 110 | M | 12/07/1972 |
| | 111 | H | 22/06/1959 |
| | 112 | H | 15/08/1977 |
| | 113 | H | 06/10/1989 |
| | 114 | M | 23/03/1963 |
| | 115 | M | 02/12/1972 |
| | 116 | H | 26/08/1991 |
| | 117 | H | 27/01/1971 |
| | 118 | H | 20/12/1960 |

Plaza Consistorial, s/n
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Telf.: 948 28 63 10
**Telf. Compras: 948 28 63 15**
**Fax Compras: 948 18 13 08**
e-mail: info@baranain.com
web: www.baranain.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 119 | M | 04/07/1957 |
| | 120 | M | 30/06/1975 |
| | 121 | M | 08/11/1972 |
| | 122 | M | 18/09/1974 |
| | 123 | M | 17/11/1964 |
| | 124 | M | 02/10/1955 |
| **Empleo social protegido** | 125 | M | 11/07/1977 |
| | 126 | H | 15/05/1974 |
| | 127 | M | 20/10/1970 |
| | 128 | H | 14/12/1979 |
| | 129 | H | 30/08/1963 |
| | 130 | H | 19/11/1962 |
| | 131 | M | 28/10/1969 |
| **Libre designación/Eventual** | 132 | M | 24/11/1971 |
| | 133 | M | 01/03/1966 |
| | 134 | M | 13/09/1980 |
| | 135 | H | 22/11/1972 |
| **Actualmente corporativo** | 136 | H | 13/05/1958 |

## ANEXO VI

| CORPORATIVOS | SEXO | FECHA NACIMIENTO |
|---|---|---|
| 1 | H | 03/07/1966 |
| 2 | M | 28/10/1981 |
| 3 | M | 02/02/1959 |
| 4 | H | 18/03/1958 |
| 5 | M | 24/02/1959 |
| 6 | H | 09/04/1964 |
| 7 | M | 05/01/1978 |
| 8 | H | 30/04/1956 |
| 9 | M | 07/11/1950 |
| 10 | M | 09/01/1982 |
| 11 | H | 23/06/1952 |
| 12 | M | 19/12/1977 |
| 13 | H | 21/02/1977 |
| 14 | M | 09/02/1958 |
| 15 | H | 13/05/1958 |
| 16 | H | 03/10/1951 |
| 17 | H | 10/05/1966 |
| 18 | M | 24/06/1976 |
| 19 | H | 17/09/1985 |
| 20 | H | 15/10/1959 |
| 21 | H | 12/03/1976 |